



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO 268-2020

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.: Modificar la literal b) del artículo 12. Modificaciones presupuestarias, del Acuerdo 691-2019 del Tribunal Supremo Electoral, la cual queda así: "b) Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen traslados de un grupo y renglón de gasto de una actividad a otra actividad, dentro de la misma actividad o de un programa a otro programa, se aprobará por medio de resoluciones internas de la Dirección de Finanzas, previa opinión de Auditoría."

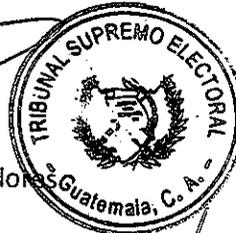
ARTÍCULO 2.: Instruir a la Dirección Financiera para que las resoluciones que se le faculte emitir con respecto a modificaciones presupuestarias, se sustenten en el dictamen presupuestario que emita la Jefatura del Departamento de Presupuesto del Tribunal Supremo Electoral, implementando los controles internos que considere necesarios.

ARTÍCULO 3.: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de agosto de julio de dos mil veinte.

COMUNÍQUESE:

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dña. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

ANTE MÍ:

Dr. Luis Felipe Lepe Monterroso
Secretario General

